ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 005/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** con RUC Nº 80031970-2, domiciliada en la calle AV. Boggiani C/Músicos del Chaco N° 7385, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)569.9000, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, con C.I. Nº 3.525.927, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 2, autorizada por **Resolución Nº 384 de fecha 17 de junio de 2022**, en marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE",*** con ID N° 406.478 convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 159, de fecha 22 de marzo de 2022.-**

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la modificación de la Cláusula Octava, de conformidad a cuanto sigue:

- *"8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato".*

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio del 2022.-

MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL – TUPI RAMOS GENERALES S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

RESOLUCIÓN N°.....384.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"".

Asunción, 7 de Junio del 2022.

VISTO:

El Dictamen DCyG N° 003/22 de fecha 07 de junio del 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 453/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DCyG N° 003/22 de fecha 07 de junio del 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva la justificación para la suscripción de las Adendas a los Contratos N°s 002/22, 003/22, 005/22, 006/22, 007/22, y 008/22, celebrados en las diferentes llamados, manifestando cuanto sigue: *"Suscripción de la Adenda N° 2, a los Contratos N° 002 y 003/2022, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 – ID N° 405.993 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISO 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS" Celebrado con la firma LAND C.I.S.A., - Suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 005/2022, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2022 – ID N° 406.478 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE". Celebrado con la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A; - Suscripción de la Adenda N° 1 a los Contratos N° 006 y 007/2022 correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 – ID N° 411.757 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISO 8 Y 19 – EDIFICIO INTER EXPRESS". Celebrado con la firma LAND C.I.S.A; – Suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 008/2022 correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2022 – ID N° 406.484 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS DEL SENAVE". Celebrado con la firma COMACO S.R.L.," (Sic).*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..384.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"".

ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 625/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 453/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 de los Contratos N° 002/22 y 003/22; y Adenda N° 01 a los Contratos N° 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, mediante las cuales se modifica la **administración de dichos contratos,** de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; y de conformidad a las Disposiciones de la Ley N° *2.051/03 "De contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios .

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESINDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 a los Contratos N°s 002/22, 003/22 y de la Adenda N° 2 a los Contratos N°s 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, modificando las Cláusulas de la Administración del contrato.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....384.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022
Presidencia – SENAVE

TV/ct/ar/ob

STAFF DE DICTAMINANTES

***Ref.: MEI N° 156/143** – Solicitud de Resolución de Adenda 1 y 2 a los Contratos 002/2022, 003/2022, 005/2022, 006/2022, 007/2022 y 008/2022.-*

Dictamen N°453/2022.-

Asunción, 13 de Junio de 2022

A Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación a las solicitudes de autorización de Adendas a los *Contratos N° 002, 003, 005, 006, 007 y 008/2022*, se manifiesta cuanto sigue:

Por Dictamen DCyG N° 003/2022, de fecha 07 de junio de 2022, el Departamento de Contratos Garantías de la Dirección de Contrataciones, informa entre los fundamentos de su parte final: "*...la modificación consistirá en la adecuación de las Claúsulas de Administración de los Contratos N° 002,003, 005, 006, 007, 008/2022, a fin de obtener economía procesal y administrativa, de esta forma prever posibles cambios futuros. Los mismos fueron celebrados en base a las condiciones establecidas en los PBC y a las Resoluciones de Adjudicaciones correspondientes, estos constan con fecha anterior a la Resolución N° 183/2022 de asunción al cargo mencionada en la parte fáctica... Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2 a los Contratos 002, 003, y adenda N° 1 a los Contrato 005, 006, 007, 008/2022 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas ...*".-

Adjuntos a lo presente se encuentran: la Proforma de la Adenda N° 2 de los Contratos 002 y 003; y Proforma Adenda N° 1 a los Contratos N° 005, 006, 007, 008/2022, Copias de los Contratos *N° 002, 003, 005, 006, 007, 008/2022*, y notas de conformidad de los proveedores.-

Al respecto, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63° — ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** — textualmente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Conclusión

Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita una resolución **AUTORIZANDO** la suscripción de la **Adenda N° 2** de los Contratos **002** y **003**; y **Adenda N° 1** a los Contratos N° **005, 006, 007, 008**/2022, mediante las cuales se **modifica la administración de dichos contratos**, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; y de conformidad a las disposiciones de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: 156/143
Fecha: 07 / 06 / 2022 Hora: 11:13
Firma
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

Asunción, 07 de junio del 2022

Dictamen DCyG N° 003/2022:

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación para la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 002, 003, 005, 006, 007, 008/2022, las cuales consistirán en las modificación de las clausulas correspondientes a la administración de los Contratos.

Antecedentes:

1. Contrato N° 002/2022 correspondiente al llamado a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 – ID N° 405.993 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 2 EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

2. Contrato N° 003/2022 correspondiente al llamado a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 – ID N° 405.993 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 5 EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

3. Contrato N° 005/2022 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2022 – ID N° 406.478 ***"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".*** Celebrado con la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

4. Contrato N° 006/2022 correspondiente al llamado a la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 – ID N° 411.757 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 8 EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

5. Contrato N° 007/2022 correspondiente al llamado a la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 – ID N° 411.757 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 19 EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

6. Contrato N° 008/2022 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2022 – ID N° 406.484 ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS DEL SENAVE".*** Celebrado con la firma **COMACO S.R.L.**

7. **Resolución N° 183/2022** *"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

1. **Consideraciones Fácticas**

En relación a los contratos mencionados en antecedentes, y teniendo en cuenta la resolución N° 183/2022 de fecha 01/04/2022. *"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)". Artículo 1°.- ASIGNAR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)". a) Señor Alberto Yakisich Cabrera con C.I. N° 4.787.041, a cumplir funciones como Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa..."*

En atención a los contratos mencionados, los mismos fueron celebrados en base a las condiciones establecidas en los PBC y a las Resoluciones de Adjudicaciones correspondientes, estos constan con fecha anterior a la Resolución de asunción al cargo mencionada más arriba. Los Contratos mencionados en antecedentes, en sus cláusulas de administración contractual, expresan cuanto sigue:

Contrato N° 002/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 003/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 005/2022 - Clausula Octava: *"**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala Feltes Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato".*

Contrato N° 006/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 007/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 008/2022 - Clausula Octava: *"**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala Feltes Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato".*

En atención a lo expuesto, con la modificación de los contratos, se busca adecuar al cambio de encargado de despacho; también se tiene la finalidad de obtener economía procesal y administrativa, y de esta forma prever posibles fututos cambios.

Por lo que la intención es dejar como encargado de la administración del Contrato al Departamento de Servicios Generales, debiendo quedar redactadas las cláusulas de la siguiente forma:

Contrato N° 002/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 003/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 005/2022 - Clausula Octava: *"**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato".*

Contrato N° 006/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 007/2022 - Clausula Décima Tercera: *"La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones".*

Contrato N° 008/2022 - Clausula Octava: *"**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato".*

2. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los*

instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; la modificación consistirá en la adecuación de las Cláusulas de Administración de los Contratos N° 002, 003, 005, 006, 007, 008/2022, a fin de obtener economía procesal y administrativa, de esta forma prever posibles cambios futuros.

Los mismos fueron celebrados en base a las condiciones establecidas en los PBC y a las Resoluciones de Adjudicaciones correspondientes, estos constan con fecha anterior a la Resolución **N° 183/2022** de asunción al cargo mencionada en la parte fáctica.

Las Adendas buscan adecuar los contratos, en virtud a la necesidad de prever la óptima ejecución del Contrato, a modo de cumplir con las necesidades Institucionales en el ámbito correspondiente a la naturaleza de las mismas.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2 a los Contratos N° 002, 003, y adenda N° 1 a los Contrato 005, 006, 007, 008/2022 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de las Adendas respectivas, salvo mejor parecer.

4. **Recomendación:**

Conforme a lo manifestado, es parecer de este departamento la viabilidad de cuanto sigue:

- Suscripción de la Adenda N° 2, a los Contratos N° 002 y 003/2022, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 – ID N° 405.993 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISO 2 Y 5 - EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

- Suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 005/2022, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2022 – ID N° 406.478 ***"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".*** Celebrado con la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

- Suscripción de la Adenda N° 1 a los Contratos N° 006 y 007/2022 correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 – ID N° 411.757 ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISO 8 y 19 - EDIFICIO INTER EXPRESS".*** Celebrado con la firma **LAND C.I.S.A.**

- Suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 008/2022 correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2022 – ID N° 406.484 ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS DEL SENAVE".*** Celebrado con la firma **COMACO S.R.L.**

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Proforma Adenda N° 2 de los Contratos 002, 003; y proforma Adenda N° 1 y a los Contratos N° 005, 006, 007, 008/2022.
- Contrato N° 002, 003, 005, 006, 007, 008/2022.
- Nota de conformidad de los proveedores.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
Departamento de Contrataciones
SENAVE

Econ. Julio Medina González
Jefe

RESOLUCIÓN N° ...183...-

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 01 de abril del 2022.

VISTO:

El Correo Institucional (ZIMBRA) de fecha 31 de marzo de 2022, de la Dirección Administrativa; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Correo Institucional (ZIMBRA) de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa solicita la asignación de nuevas funciones de los servidores públicos Alberto Yakisich, con C.I. N° 4.787.041 y Mauro Ayala, con C.I. N° 2.490.100, con vigencia a partir del 01 de abril de 2022.

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades técnicas de los servidores públicos del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

a) Señor *Alberto Yakisich Cabrera*, con C.I. N° 4.787.041, a cumplir funciones como Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa; y,

b) Señor *Mauro Elías Ayala*, con C.I. N° 2.490.100, a cumplir funciones como Jefe de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Ni...

del origin...

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de mayo de 2022.-

Nota N° 171/2022

Señores
TUPI RAMOS GENERALES S.A.
AV. Boggiani C/Músicos del Chaco N° 7385, Asunción - República del Paraguay.
(021)569.9000

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al Contrato N° 005/2022 correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".***

En atención al contrato mencionado cumplimos en informar que la Institución ha procedido al cambio de administrador del Contrato, por tanto nos vemos en la tarea de adecuar el mismo.

Por lo cual, se solicita la aceptación de inicio del proceso administrativo que conllevara en la Modificación de la Cláusula de Administración del Contrato.

Además de ello, se cumple en aclarar que las demás clausulas no se verán afectadas.

Sin otro motivo en particular, me despido muy atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE - SVTINAE

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

Re: SENAVE - CONTRATO

De : Licitaciones Tupi <licitaciones@tupisa.com.py> lun, 30 de may de 2022 13:42
Asunto : Re: SENAVE - CONTRATO 2 ficheros adjuntos
Para : osvaldo jara <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para o CC : julio.medina <julio.medina@senave.gov.py>

Buenas tardes,

Por medio del presente manifestamos nuestra conformidad en relación a la Adenda al contrato.

Favor proceder al mismo.

Quedamos atentos a los trámites que sigan.

Saludos cordiales.

De: "osvaldo jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para: "licitaciones" <licitaciones@tupisa.com.py>
CC: "julio.medina" <julio.medina@senave.gov.py>
Enviados: Martes, 24 de Mayo 2022 13:29:00
Asunto: Re: SENAVE - CONTRATO

Buenas tarde, por la presente cumplo en remitir en formato PDF la Nota N° 171/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Sin otro particular, me despido atentamente.

PD favor acusar recibo, gracias.

Osvaldo Jara. **Asistente**
Dpto. de Contratos y Garantías - ***Dirección de Contrataciones***
GOBIERNO NACIONAL

De: "licitaciones" <licitaciones@tupisa.com.py>
Para: "osvaldo.jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
CC: "julio.medina" <julio.medina@senave.gov.py>
Enviados: Viernes, 20 de Mayo 2022 16:35:24
Asunto: Re: SENAVE - CONTRATO

Recibido.

Estaremos presentando la documentación solicitada.

De: "osvaldo jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para: licitaciones@tupisa.com.py
CC: "julio.medina" <julio.medina@senave.gov.py>
Enviados: Viernes, 20 de Mayo 2022 12:01:41
Asunto: SENAVE - CONTRATO

Buenos días, por presente cumplo en remitir en formato PDF el **Contrato N° 005/2022** correspondiente al llamado CD **N° 01/2022 "Adquisición de Aires Acondicionados".**

El mismo se encuentra publicado en el portal de Contrataciones Públicas y esta listo para ser retirado de esta Dirección.

Se trae a colación lo EXPUESTO en la Clausula del Contrato: **NOVENA:** La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales

del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 DÍAS posteriores al vencimiento del contrato.

La Declaración Jurada debe abarcar desde la firma del contrato 13/05/2022.

Además de las **GARANTÍAS**, deberán presentar nuevamente las siguientes documentaciones:

1. Personas Físicas / Jurídicas (Omitir la presentación de la documentación que se encuentra en el SIPE)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Así también, se informa la disposición emanada por la DNCP en Circular N° 12/2020, a fin de su cumplimiento por parte del Proveedor se solicita la presentación de la Declaración Jurada correspondiente.(Se remite adjunto Circular N°12/2020), al respecto se remite Nota N° 1426/2020 sobre la aclaración de la Controlaría General de República en relación a la presentación de Declaración Jurada; considerando lo informado, se solicita la presentación de la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas actualizada a la fecha posterior a la adjudicación de la llamado que fue el 13/05/2022

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

PD: FAVOR ACUSAR RECIBO, gracias!

--

Osvaldo Jara. Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - *Dirección de Contrataciones*

GOBIERNO NACIONAL

--

Analía Sarabia.
Encargada de Licitaciones.

--

--

Analía Sarabia.
Encargada de Licitaciones.

Firma Osvaldo Jara 2019 01.png
13 KB

Firma Osvaldo Jara 2019 01.png
13 KB